

Jus^o En que representan la casa que he ban
Cada Contadur que ban hecho de siete meses
a esta parte para las partes que son dices en este
por de S. M. de la Imperialidad que tienen
para Continuar con los Contadur^{es} por
medio que esta sea general, y lo han visto
alos Contadur^{es} de las partes que los moti^o
en esta forma y lo que son los dchos Re^{es}
Labradores en dho pedim^o para Cuya vida
Obreros. Sentido ante Dios restacion^{es}
que se hizo de entenderlo de este modo; dize que
no sabiendo como se repartian algunos en los dchos
Ver. si esto para que se repartian. Y mantenen otros
para para la vida de los dchos lugares de donde se
toda otra que tienen pagados mayores para que
por sus suenos pasasen en los sitios señalados, los
que laboran, y como lo general a los que ban
los que se desan con otros. Y que no se debe
ran falta de pagar de labor en los lugares no
contiene lo que no podian con otros. Con los
pagos a otros que los an mantenido en los si
tos con las porciones que son para mantener
los Cavallos que an con el dho pago de la
Contadur^{es} se llevaran sitios de donde se
prentado de que en otros sitios de los lugares
descando esta sea. Subvenga a la necesidad
de dho Ver. En el mismo tiempo que no se debe
por modo alguno al dho Ver. en la subvencion
de dhas partes = Oficio de nombre por
Comis. a la dho d Pedro Joseph de oficio, d dho

